

TODO PARA BIEN.

GACETA MUNICIPAL

No. 60, ENERO 2017







ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL ENERO 2017 (PARTE II)

AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, N.L. GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

LIC. HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ Presidente Municipal

LIC. MARIA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN LIC. JUAN GERARDO MATA RIVERA Secretaria del R. Ayuntamiento Secretario de Finanzas y

H. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO 2015-2018

Tesorero Municipal

C. LUIS MANUEL SERNA ESCALERA Síndico Primero C. EDNA MAYELA SILVA ALEMÁN Síndico Segundo C. ULISES CONTRERAS RODRÍGUEZ Primer Regidor C. LUCÍA GUADALUPE GONZÁLEZ GARCÍA Segunda Regidora C. FÉLIX CÉSAR SALINAS MORALES Tercer Regidor C. WENDY ESMERALDA BELÉN GARCÍA GARCÍA Cuarta Regidora C. PATRICIA TORRES HERNÁNDEZ Quinta Regidora C. JULIO CÉSAR CANTÚ GARZA Sexto Regidor C. GERARDO GARZA VALLEJO Séptimo Regidor C. PERLA CORAL RODRÍGUEZ MERCADO Octava Regidora C. JOSÉ GUADALUPE GUAJARDO CORTÉS Noveno Regidor C. ELENA ESTHER RIVERA LIMÓN Décima Regidora C. GREGORIO IRACHETA VARGAS Décimo Primer Regidor C. CARMEN JULIA CARRIÓN RAMÍREZ Décima Segunda Regidora C. ERNESTO SUÁREZ GONZÁLEZ Décimo Tercer Regidor C. DIANA PONCE GALLEGOS Décima Cuarta Regidora



ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL ENERO 2017 (PARTE II)



CONTENIDO

	PAG.
ACUERDOS CORRESPONDIENTES A LA TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN CON CARÁCTER DE ORDINARIA DEL DÍA 31 DE ENERO	4-9
PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICO SEGUNDO A FIN DE QUE PRESENTEN UNA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL EN CONTRA DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 28 VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS.	10-11
DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y NOMENCLATURA RELATIVO AL INICIO DE LA CONSULTA PÚBLICA PARA LA MODIFICACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO REGIONAL Y URBANO DE BENITO JUÁREZ, N.L.	12-15
DICTAMEN PARA EL CUARTO INFORME TRIMESTRAL DE LOS INGRESOS Y EGRESOS DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUAREZ, NUEVO LEÓN.	15-19
PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LAS UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN.	20-21
La GACETA MUNICIPAL las una publicación dal Avuntamiento de Juán	roz Nuovo Loón

La GACETA MUNICIPAL, es una publicación del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, elaborada en la Dirección Política de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en Zaragoza y Benito Juárez s/n, Planta Baja, Centro, Juárez, N.L. Teléfono 1878-8000 ext. 149.





ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL ENERO 2017 (PARTE II)

ACUERDOS

SESIÓN ORDINARIA 31 DE ENERO DE 2017 ACTA 036

<u>ACUERDO UNO.-</u> CON QUINCE VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES EL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRESENTE SESIÓN.

ACUERDO DOS.- CON QUINCE VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

ACUERDO TRES.- CON QUINCE VOTOS A FAVOR, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES EL CONTENIDO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

ACUERDO CUATRO.- CON QUINCE VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LOS CONSIDERANDOS DELOS DICTÁMENES Y PUNTOS DE ACUERDO A TRATAR EN LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO.

ACUERDO CINCO.- CON QUINCE VOTOS A FAVOR SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y NOMENCLATURA RELATIVO AL INICIO DE LA CONSULTA PÚBLICA PARA LA MODIFICACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO REGIONAL Y URBANO DE BENITO JUÁREZ, N.L.; POR LO CUAL PUBLÍQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL Y EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

PRIMERO: El R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con relación en lo dispuesto en el artículos 33 fracción I inciso b), 222, 223, 224 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en relación con lo establecido en los diversos 19, 20, 26, 54, 58, 59, 60 y 83 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, así como en lo establecido en los artículos 39, 80 y



JUÁREZ NUEVO LEÓN

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL ENERO 2017 (PARTE II)

demás relativos del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, aprueba y autoriza la emisión de la siguiente Convocatoria para la Consulta Pública, por la cual se invita a la instituciones, dependencias públicas y privadas, organizaciones no gubernamentales y a la ciudadanía en general a participar, manifestando su parecer respecto a las reformas por PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO REGIONAL Y URBANO DE BENITO JUÁREZ, N.L., todos de este Municipio de Juárez, Nuevo León, en los siguientes términos:

CONVOCATORIA PÚBLICA A TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

El Republicano Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 130 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en relación con lo dispuesto en los artículos 33 fracción I inciso b), 64, 65, 66 fracción II y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como lo establecido en los diversos 76 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, a todos los habitantes del Municipio se les hace saber del inicio de proceso de la consulta pública para la modificación del siguiente:

• PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO REGIONAL Y URBANO DE BENITO JUÁREZ, N.L.

Conforme a las siguientes bases:

PRIMERA: Las iniciativas para las modificaciones del Plan Municipal de Desarrollo Regional y Urbano de Benito Juárez, N.L., estarán disponibles para sus respectivas consultas públicas durante el plazo de 40-cuarenta días naturales contados a partir de la publicación respectiva en un horario comprendido de las 08:00 horas a las 16:00 horas, en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano de Juárez, Nuevo León, ubicadas en calle Zaragoza número 407, Zona Centro de Juárez, Nuevo León. Así mismo, estará disponible en la página oficial de internet del Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León <u>www.juarez-nl.gob.mx.</u>

SEGUNDA: Los interesados podrán presentar por escrito sus planteamientos que consideren respecto a las modificaciones del Plan antes mencionado, en la dirección indicada, a través de las propuestas, comentarios u observaciones previo al cierre de la consulta pública. Todas las propuestas deberán contener nombre, domicilio, teléfono, ser por escrito y la firma de quien propone.



ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL ENERO 2017 (PARTE II)



TERCERA: La audiencia pública que dará inicio al proceso de participación social, se llevará a cabo el día 10 de febrero de 2017, y tendrá el propósito de presentar el Proyecto del nuevo Plan Municipal de Desarrollo Regional y Urbano de Benito Juárez, Nuevo León y una última audiencia que se llevará a cabo el 22 de marzo de 2017, que tendrá como propósito recibir los planteamientos por escrito de los asistentes. Ambas audiencias se llevarán a cabo en la Sala de sesiones de Cabildo ubicada en planta alta de la Presidencia Municipal de Juárez, Nuevo León, sito en Zaragoza sin número cruz con Benito Juárez, Zona Centro de Juárez, Nuevo León, en un horario de las 9:00 a las 10:00 horas.

CUARTA: Las propuestas serán evaluadas por el Ayuntamiento.

QUINTA: Todo lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Ayuntamiento.

ACUERDO SEIS.- CON TRECE VOTOS A FAVOR Y DOS ABSTENCIONES SE APRUEBA Y AUTORIZA POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES EL DICTAMEN PARA EL CUARTO INFORME TRIMESTRAL DE LOS INGRESOS Y EGRESOS DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DEDICIEMBRE DEL 2016, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUAREZ, NUEVO LEÓN; POR LO CUAL PUBLÍQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL Y EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

PRIMERO.- Se aprueba el Cuarto Informe Trimestral Financiero por el período que comprende del 01 de Octubre al 31 de Diciembre del 2016, de acuerdo a la revisión de los documentos y anexos presentados por el C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal.

SEGUNDO.- Se instruye al Presidente de esta Comisión de Hacienda Municipal, a fin de que por su conducto el presente acuerdo sea turnado al Pleno del R. Ayuntamiento de esta Ciudad, para su debida aprobación.

TERCERO.-Se instruye al Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal de esta Ciudad, para que por su conducto se envíe al Congreso del Estado de Nuevo León, el informe que por medio del presente dictamen se acuerda, para así cumplir con lo señalado por el artículo 100 fracción IXde la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.



01 de Octubre al 31 de



ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL ENERO 2017 (PARTE II)

Ingresos / Miles de Pesos

3 ,		Diciembre del 2016
Impuestos		17, 684,899.00
Derechos		6, 759,053.00
Productos		228,208.00
Aprovechamientos		2, 990,425.00
Participaciones		39, 197,704.00
Fondo de Infraestructura		2, 301,457.00
Fondo de Fortalecimiento		35, 736,049.00
Fondo Descentralizado		4, 146,825.00
Otras Aportaciones		6, 191,404.00
Otros 11,881, 4	165.00	
Fondo de Ultracrecimiento		2, 931,128.00
Fondo de Estabilización		0.00
Provisiones Económicas		20, 000,000.00
Fortalece		0.00
Fondo de Desarrollo Municip	pal	0.00
Fondo Fortaseg 2016		7, 341,797.00
Fortalecimiento Financiero		12, 828,886.00
Programas Regionales 2		3, 105,484.00
Prog Infra Mejora Vivienda	2016	249.584
Programa Rescate Esp. Pub	2016	2, 943,727.00
TOTAL	\$176, 518,094.00	



01 de Octubre al 31 de



ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL ENERO 2017 (PARTE II)

Egresos / Miles de Pesos

	Diciembre del 2016
Administración	116, 593,021.00
Servicios Públicos Generales	26, 157,851.00
Educación, Cultura y Deportes	5, 580,443.00
Seguridad Pública y Vialidad	53, 310,610.00
Desarrollo Social y Salud	9, 333,389.00
Adquisiciones	1, 231,461.00
Desarrollo Urbano y Ecología	20, 428,157.00
Servicios de Deuda Pública	8, 850,897.00
Adeudos Ejercicios Anteriores	613,190.00
Fondo de Fortalecimiento	
Fondo de Infraestructura (2016)	5, 717,322.00
Fondo de Ultra crecimiento	3, 463,069.00
Fondo de Desarrollo Municipal	5, 792,535.00
Fondo Fortalece 2016 Egreso	1, 588,223.00
Fondo Fortaseg 2016 Egreso	2, 957,486.00
Programa Infra Vivienda 2016	488,200.00
Programas Regionales 2016 (2)	457,708.00

TOTAL DE EGRESOS \$262, 563,562.00



ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL ENERO 2017 (PARTE II)



ACUERDO SIETE.- CON QUINCE VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, EL PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LAS UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN, POR LO TANTO SE ORDENA SE PUBLIQUE POR UNA SOLA VEZ EN LA GACETA MUNICIPAL ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA QUE SURTAN LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

ÚNICO.- EL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, PERIODO 2015-2018, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS, 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADO UNIDOS MEXICANOS; 118, 119, 120, 130 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; 33 FRACCIÓN I INCISO B) DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; 10 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; 10 FRACCIÓN VI, 11 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, APRUEBA AUTORIZAR LA HOMOLOGACIÓN DE TODAS LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS DE ESTE MUNICIPIO EN EL SENTIDO DE QUE TODOS LOS REGLAMENTOS O DISPOSICIONES DE ESTE MUNICIPIO QUE HAGAN REFERENCIA A UNA CUOTA SE ENTENDERÁ ÉSTA A LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE.



ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL ENERO 2017 (PARTE II)



PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICO SEGUNDO A FIN DE QUE PRESENTEN UNA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL EN CONTRA DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 28 VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS.

PLENO DEL AYUNTAMIENTO

DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

Presente.

La que suscribe Lic. Edna Mayela Silva Alemán, Síndico Segundo del Municipio de Juárez, Nuevo León, de conformidad con los artículos 37 fracción III incisos b) y c) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y demás normas jurídicas aplicables, tengo a bien presentar a este H. Pleno del Ayuntamiento lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Republicano Ayuntamiento de este Gobierno Municipal para el período 2015-2018 quedó legítimamente instalado, para entrar en funciones a partir del día 31 treinta y uno de octubre de 2015 dos mil quince, de conformidad con el artículo 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y en relación al artículo 22 de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León.

SEGUNDO: Que es facultad de los Ayuntamientos, en materia de gobierno y régimen interior, de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 fracción I inciso b), el cual establece: "Aprobar reglamentos, circulares y <u>disposiciones administrativas</u> de carácter general dentro de su respectivo ámbito de competencia territorial, con sujeción a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y la presente Ley".

TERCERO: Así mismo, el artículo 118 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nos da nuestra autonomía propia, transcribiendo el citado artículo y que a la letra dice: "Artículo 118.- Los Municipios que integran el Estado son independientes entre sí. Cada uno de ellos será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine. La



JUÁREZ NUEVO LEÓN TODO PARA BIEN.

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL ENERO 2017 (PARTE II)

competencia que otorga esta Constitución al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y los Poderes del Estado". De igual forma, la misma Legislación Política Local le da la facultad al municipio de crear los reglamentos y disposiciones administrativas necesarios que organicen los servicios públicos, dentro del ámbito de su competencia dentro de su artículo 130, mismo que a la letra se reza: "Artículo. 130.- Los Ayuntamientos quedan facultados para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal deberá expedir el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivos territorios, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal."

CUARTO: Que en virtud de la publicación de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 veintiocho de noviembre de 2016 dos mil dieciséis y que una vez realizado un análisis jurídico de la misma, se desprende que de diversos artículos, la autonomía municipal de la cual goza no sólo nuestro Municipio de Juárez, Nuevo León, sino el resto de los municipios de la República Mexicana, misma autonomía que se encuentra consagrada en nuestra Carta Magna así como en la propia Constitución del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, la cual se detalla en el punto anterior; se puede ver vulnerada mediante la aplicación de la citada Ley.

Por lo anteriormente expuesto y fundado tengo a bien en presentar ante el Pleno de este Ayuntamiento la propuesta de aprobación del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

UNICO.- El R. Ayuntamiento de Juárez, N.L., con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con relación en el artículo 33 fracción I, inciso b) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, aprueba y autoriza a que el Presidente Municipal y la Síndico Segundo, promuevan una Controversia Constitucional en contra de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 28 veintiocho de noviembre de 2016 dos mil dieciséis.

A t e n t a m e n t e, "EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ", Juárez, Nuevo León, a 12 de enero de 2017. LIC. EDNA MAYELA SILVA ALEMÁN, SÍNDICO SEGUNDO. Rúbrica.



JUÁREZ NUEVO LEÓN TODO PARA BIEN.

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL ENERO 2017 (PARTE II)

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y NOMENCLATURA RELATIVO AL INICIO DE LA CONSULTA PÚBLICA PARA LA MODIFICACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO REGIONAL Y URBANO DE BENITO JUÁREZ, N.L.

A LOS C. C. INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN. PRESENTE.-

DICTAMEN

La Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, 118 y 130, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículo 38 de la Ley de Gobierno Municipal; artículos 25 fracción I inciso b), 80 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento, así como lo establecido en los artículos 19, 20, 26, 54, 58, 59, 60 y 83 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; presentan a la consideración de este cuerpo colegiado lo siguiente:

-CONSIDERANDO-

PRIMERO.- Que el Republicano Ayuntamiento de este Gobierno Municipal para el período 2015-2018 quedó legítimamente instalado, para entrar en funciones a partir del día 31 treinta y uno de octubre de 2015 dos mil quince, de conformidad con el artículo 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y en relación al artículo 22 de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León.

SEGUNDO.- Así mismo, el artículo 118 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nos da nuestra autonomía propia, transcribiendo el citado artículo y que a la letra dice: "Artículo 118.- Los Municipios que integran el Estado son independientes entre sí. Cada uno de ellos será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine. La competencia que otorga esta Constitución al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y los Poderes del Estado". De igual forma, la misma Legislación Política Local le da la facultad al municipio de crear los reglamentos necesarios que organicen los servicios públicos, dentro del ámbito de su competencia



JUÁREZ NUEVO LEÓN TODO PARA BIEN.

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL ENERO 2017 (PARTE II)

dentro de su artículo 130, mismo que a la letra se reza: "Artículo. 130.- Los Ayuntamientos quedan facultados para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal deberá expedir el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivos territorios, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal."

TERCERO.- Dentro de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en su artículo 33 fracción I inciso b), se establece que son atribuciones y responsabilidades de los Ayuntamientos, aprobar reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de carácter general dentro de su respectivo ámbito de competencia territorial, con sujeción a la constitución Política de los estados Unidos Mexicanos, la constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y la Ley de Gobierno Municipal.

CUARTO: Que en los artículos 19, 20, 26, 54, 58, 59, 60 y 83 de la Ley de Desarrollo Urbano del estado de Nuevo León, se establecen los requisitos a fin de llevar a cabo las consultas públicas por parte de los Municipios para modificar sus planes de desarrollo urbano.

Por lo anteriormente expuesto y fundado la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura, es de resolver y resuelve el presente Dictamen y presentan ante el Pleno de este Ayuntamiento la propuesta de aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: El R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con relación en lo dispuesto en el artículos 33 fracción I inciso b), 222, 223, 224 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en relación con lo establecido en los diversos 19, 20, 26, 54, 58, 59, 60 y 83 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, así como en lo establecido en los artículos 39, 80 v demás relativos del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, aprueba y autoriza la emisión de la siguiente Convocatoria para la Consulta Pública, por la cual se invita a la instituciones, dependencias públicas y privadas, organizaciones no gubernamentales y a la ciudadanía en general a participar, manifestando su parecer respecto a la modificación delPLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO REGIONAL Y URBANO DE BENITO JUÁREZ, N.L., todos de este Municipio de Juárez, Nuevo León, en los siguientes términos:





ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL ENERO 2017 (PARTE II)

CONVOCATORIA PÚBLICA A TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

El Republicano Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 130 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en relación con lo dispuesto en los artículos 33 fracción I inciso b), 64, 65, 66 fracción II y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como lo establecido en los diversos 76 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, a todos los habitantes del Municipio se les hace saber del inicio de proceso de la consulta pública para la modificacióndel siguiente:

• PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO REGIONAL Y URBANO DE BENITO JUÁREZ, N.L.

Conforme a las siguientes bases:

PRIMERA: Las iniciativas para las modificaciones del Plan Municipal de Desarrollo Regional y Urbano de Benito Juárez, N.L., estarán disponibles para sus respectivas consultas públicas durante el plazo de 40-cuarenta días naturales contados a partir de la publicación respectiva en un horario comprendido de las 08:00 horas a las 16:00 horas, en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano de Juárez, Nuevo León, ubicadas en calle Zaragoza número 407, Zona Centro de Juárez, Nuevo León. Así mismo, estará disponible en la página oficial de internet del Gobierno Municipal de Juárez. Nuevo León www.juarez-nl.gob.mx.

SEGUNDA: Los interesados podrán presentar por escrito sus planteamientos que consideren respecto a las modificaciones del Plan antes mencionado, en la dirección indicada, a través de las propuestas, comentarios u observaciones previo al cierre de la consulta pública. Todas las propuestas deberán contener nombre, domicilio, teléfono, ser por escrito y la firma de quien propone.

TERCERA: La audiencia pública que dará inicio al proceso de participación social, se llevará a cabo el día 10 de febrero de 2017, y tendrá el propósito de presentar el Proyecto del nuevo Plan Municipal de Desarrollo Regional y Urbano de Benito Juárez, Nuevo León y una última audiencia que se llevará a cabo el 22 de marzo de 2017, que tendrá como propósito recibir los planteamientos por escrito de los asistentes. Ambas audiencias se llevarán a cabo en la Sala de sesiones de Cabildo ubicada en planta alta de la Presidencia Municipal de Juárez, Nuevo León, sito en Zaragoza sin número cruz con Benito Juárez, Zona Centro de Juárez, Nuevo León, en un horario de las 9:00 a las 10:00 horas.

CUARTA: Las propuestas serán evaluadas por el Ayuntamiento.

QUINTA: Todo lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Ayuntamiento.

TODO PARA BIEN



ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL ENERO 2017 (PARTE II)



ATENTAMENTE, "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ", JUÁREZ, NUEVO LEÓN A 24 DE ENERO DE 2017; DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y NOMENCLATURA. LUCÍA GUADALUPE GONZÁLEZ GARCÍA, PRESIDENTE; ULISES CONTRERAS RODRÍGUEZ, SECRETARIO; FÉLIX CÉSAR SALINAS MORALES, VOCAL 1°; ERNESTO SUÁREZ, GONZÁLEZ, VOCAL 2°. RÚBRICAS.

DICTAMEN PARA EL CUARTO INFORME TRIMESTRAL DE LOS INGRESOS Y EGRESOS DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 de DICIEMBREDEL 2016, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUAREZ, NUEVO LEÓN.

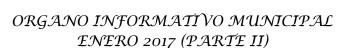
CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUAREZ, NUEVO LEÓN.

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 fracción III inciso e) y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal vigente en el Estado, sometemos a consideración de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales la aprobación al Cuarto Informe Trimestral Financiero por el período que comprende del 01 de Octubre al 31 de Diciembre del 2016, por lo que en virtud de lo anterior, se emite el mismo, de acuerdo a los siguientes:

ANTECEDENTES:

- **1).-** Que el C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, sostuvo una reunión con los miembros de la H. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales con la intención de presentar el Cuarto Informe Trimestral Financiero por el período que comprende del 01 de Octubre al 31 de Diciembre del 2016.
- **2).-** Que una vez terminada la presentación, ésta H. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales tuvo a bien reunirse a efecto de analizar y discutir lo concerniente al Cuarto $TODO\ PARA\ BIEN$ Página 15







Informe Trimestral de los Ingresos y Egresos comprendidos dentro del periodo que comprende del 01 de Octubre al 31 de Diciembre del 2016 del Municipio de Juárez, Nuevo León, y así estar en condiciones de emitir el dictamen correspondientes a este Ayuntamiento.

CONSIDERANDO:

- **I).-** Que ésta H. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, es competente para analizar, dictaminar, conocer y fallar sobre el presente asunto.
- **II).-** Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, hemos analizado y estudiado los documentos entregados en la reunión mencionada en el antecedente 1) del presente acuerdo.
- III).- Que de los documentos comprobatorios relativos al Informe financiero del 01 de Octubre al 31 de Diciembre del 2016, que a través del presente se dictamina, se observa que la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de esta Ciudad, ha optimizado recursos conforme a los programas del Plan Municipal y de acuerdo a los presupuestos establecidos, así mismo de ese informe se desprende que los ingresos recibidos durante este periodo ascienden a la cantidad de \$176,518,094.00 (CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS, 00/100M.N.) los cuales fueron distribuidos de la siguiente manera:

Ingresos / Miles de Pesos	01	de	Octubre	al	31	de
	Dici	embi	re del 2010	6		

Impuestos 17, 684,899.00

Derechos 6, 759,053.00





ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL ENERO 2017 (PARTE II)

Productos	228,208.00
Aprovechamientos	2, 990,425.00
Participaciones	39, 197,704.00
Fondo de Infraestructura	2, 301,457.00
Fondo de Fortalecimiento	35, 736,049.00
Fondo Descentralizado	4, 146,825.00
Otras Aportaciones	6, 191,404.00
Otros 11,881, 4	55.00
Fondo de Ultracrecimiento	2, 931,128.00
Fondo de Estabilización	0.00
Provisiones Económicas	20, 000,000.00
Fortalece	0.00
Fondo de Desarrollo Municip	o.00
Fondo Fortaseg 2016	7, 341,797.00
Fortalecimiento Financiero	12, 828,886.00
Programas Regionales 2	3, 105,484.00
Prog Infra Mejora Vivienda	249.584
Programa Rescate Esp. Pub	2016 2, 943,727.00
TOTAL	\$176, 518,094.00

IV).- Que los Egresos del Municipio durante el período comprendido del 01 de Octubre al 31 de Diciembre del 2016, ascendieron a la cantidad de \$262,563,562.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL, QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.). Estos Egresos están distribuidos de la siguiente manera:





ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL ENERO 2017 (PARTE II)

Egresos / Miles de Pesos	01 de Octubre al 31 de Diciembre del 2016
Administración	116, 593,021.00
Servicios Públicos Generales	26, 157,851.00
Educación, Cultura y Deportes	5, 580,443.00
Seguridad Pública y Vialidad	53, 310,610.00
Desarrollo Social y Salud	9, 333,389.00
Adquisiciones	1, 231,461.00
Desarrollo Urbano y Ecología	20, 428,157.00
Servicios de Deuda Pública	8, 850,897.00
Adeudos Ejercicios Anteriores	613,190.00
Fondo de Fortalecimiento	
Fondo de Infraestructura (2016)	5, 717,322.00
Fondo de Ultra crecimiento	3, 463,069.00
Fondo de Desarrollo Municipal	5, 792,535.00
Fondo Fortalece 2016 Egreso	1, 588,223.00
Fondo Fortaseg 2016 Egreso	2, 957,486.00
Programa Infra Vivienda 2016	488,200.00
Programas Regionales 2016 (2)	457,708.00

TOTAL DE EGRESOS

\$262, 563,562.00



ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL ENERO 2017 (PARTE II)



V).- La variación entre los Ingresos y los Egresos mostrados en este trimestre, fue cubierto con los saldos que se encontraban en los bancos y en cuentas de inversiones temporales.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento para su aprobación de conformidad por lo dispuesto en los artículos 115, fracción IV, párrafo noveno, del Supremo Estatuto Legal del País; 63, fracción XIII, 118 y 119, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 33 fracción III inciso e) 100 fracción IX de Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el siguiente proyecto de:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba el Cuarto Informe Trimestral Financiero por el período que comprende del 01 de Octubre al 31 de Diciembre del 2016, de acuerdo a la revisión de los documentos y anexos presentados por el C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal.

SEGUNDO.- Se instruye al Presidente de esta Comisión de Hacienda Municipal, a fin de que por su conducto el presente acuerdo sea turnado al Pleno del R. Ayuntamiento de esta Ciudad, para su debida aprobación.

TERCERO.-Se instruye al Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal de esta Ciudad, para que por su conducto se envíe al Congreso del Estado de Nuevo León, el informe que por medio del presente dictamen se acuerda, para así cumplir con lo señalado por el artículo 100 fracción IXde la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

Atentamente.- Así lo acuerdan y firma los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales.- en la Ciudad de Juárez, Nuevo León, a los 27 días del mes de Enero del 2017.

C. LUIS MANUEL SERNA ESCALERA, PRESIDENTE DE LA COMISION; C. LIC. FELIX CESAR SALINAS MORALES, SECRETARIO DE LA COMISIÓN; C. LUCIA



ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL ENERO 2017 (PARTE II)



GUADALUPE GONZALEZ GARCIA, VOCAL DE LA COMISIÓN; C. DIANA PONCE GALLEGOS, VOCAL DE LA COMISIÓN. RÚBRICAS.

PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LAS UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN

C.C. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, PRESENTE:

CONSIDERANDO

Que las recientes reformas efectuadas al Código Fiscal del Estado de Nuevo León, publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, Sección Tercera, numero 167 fracción III, de fecha 30 de Diciembre del año 2016, en la que sobresale la reforma al segundo párrafo del Artículo 10 del Código Fiscal del Estado de Nuevo León, la cual a la letra dice: "Cuando en este Código o en otras leyes fiscales del Estado se haga referencia a una cuota, se entiende la Unidad de Medida y Actualización Vigente".

Así mismo y en virtud de que el Instituto Nacional de Estadística y Geografía dio a conocer en el Diario Oficial de la Federación de fecha 10 de Enero del año en curso, el valor diario, mensual y anual, en moneda nacional de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) con base en el salario mínimo general vigente, el cual establece el valor diario de \$75.49, pesos mexicanos, mensual de \$2,294.90, pesos mexicanos y anual de \$27538.80 pesos mexicanos, los cuales entrarán en vigor a partir del día 1º Febrero del presente año, de conformidad con el artículo 5 de la Ley para determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización.

Por lo anterior,y a solicitud de nuestro Presidente Municipal el Lic. Heriberto Treviño Cantú en aras de acatar las reformas establecidas a las Leyes Federales y Estatales y con la finalidad de actualizar todas sus disposiciones Reglamentarias, por lo que el de la voz laC. Diana Ponce Gallegos, en mi carácter de Regidora y Miembro de la Comisión de Hacienda de este R. Ayuntamiento, respetuosamente solicito se someta a consideración de este máximo Órgano de Gobierno Municipal el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- El R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, periodo 2015-2018, con fundamento en los artículos, 115 fracción II de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 118, 119, 120, 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 33 fracción I inciso b) de la Ley de



ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL ENERO 2017 (PARTE II)



Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 10 último párrafo del Código Fiscal del Estado de Nuevo León; 10 fracción VI, 11 fracción VI del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, aprueba autorizar la homologación de todas las disposiciones reglamentarias de este Municipio en el sentido de que todos los reglamentos o disposiciones de este Municipio que hagan referencia a una cuota se entenderá ésta a la UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE.